

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

10929 *Execució de títols judicials 165/2019*

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el **ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000165 /2019** seguido a instancia de ERNEST F. HACKL contra PETER JOSEPH NIKOLA PORTMAN sobre **Ejecución** se ha dictado **AUTO y diligencia de ordenación** de fecha **4 de abril de 2.011**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA /FALLO**, que se relaciona:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante ERNEST F. HACKL frente a PETER JOSEPH NIKOLA PORTMAN, parte ejecutada”

“Habiendo presentado el/los trabajador/es ERNEST F. HACKL exigiendo el cumplimiento por el empresario PETER JOSEPH NIKOLA PORTMAN de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia 238/2019, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día **9/12/2019 a las 12:30** para la celebración de la comparecencia”

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a PETER JOSEPH NIKOLA PORTMAN en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 23 de octubre de 2019.

La letrado de la Administración de Justicia

